AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SI 2023 - 001

El Fondo de Valorización de Medellín, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general, que se ha programado publicar el siguiente proceso de selección:

1. **OBJETO: "**Servicio especial de transporte de pasajeros para el Fondo de Valorización de Medellín".

2. **EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 241.005.336), sin IVA

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

4. **LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:** El pliego de condiciones podrá ser consultado en el sitio www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

5. **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Podrán consultarse en los lugares indicados anteriormente. EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE EJERZAN CONTROL SOCIAL SOBRE EL PRESENTE PROCESO.

6. **ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC):** En cuanto a los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) que vinculen al estado colombiano en materia de contratación pública, deberá darse aplicación al artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y para dichos efectos se tendrá en cuenta el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, donde se determinan los requisitos necesarios para que las contrataciones queden cubiertas bajo estas obligaciones internacionales. Luego de revisadas dichas condiciones, y la lista de tratados de libre comercio suscritos por Colombia con otros países o comunidades de los mismos, no se encuentra cobertura con ninguno de ellos para el objeto y cuantía de este proceso contractual.

   En el presente proceso no aplican los TLC con Estados Unidos, Canadá y demás: Los únicos aplicables son los tratados de la Comunidad Andina de naciones y los países de Salvador Guatemala y Honduras; por tanto se dará trato como nacionales Colombianos y no discriminación.

7. **CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:**

   De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

   ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de

www.medellin.gov.co
Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0

existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

De acuerdo con la cuantía establecida, el presente proceso de contratación SI es susceptible de ser limitado a Mipyme, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme municipal.

8. El objeto del Contrato está codificado en algunos de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	78	11	18
Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Once 11 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, sin exceder la vigencia fiscal.

10. El cierre del presente proceso y apertura de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo al cronograma establecido en el portal transaccional SECOP II.

11. En el proceso de selección pueden participar personas jurídicas o naturales cuyo objeto y actividad les permita realizar las actividades establecidas en el objeto del proceso. Los Oferentes y las Ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

12. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

www.medellin.gov.co
Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0

13. El siguiente es el cronograma del Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	3 de enero de 2023
Publicación de estudios previos	3 de enero de 2023
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	3 de enero de 2023
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mypimes	Del 03 al 11 de enero de 2023 a las 04:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 03 al 11 de enero de 2023 a las 04:00 PM
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	18 de enero de 2023
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de enero de 2023
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de enero de 2023
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19 de enero de 2023
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20 de enero de 2023
Plazo máximo para expedir adendas	20 de enero de 2023
Presentación de Ofertas	23 de enero de 2023 hasta las 9:00 AM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	23 de enero de 2023 hasta las 10:00 AM
Informe de presentación de ofertas	23 de enero de 2023 hasta las 10:00 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27 de enero de 2023
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30 de enero de 2023 hasta las 4:00 pm
Respuesta observaciones al informe de verificación y subsanables	01 de febrero de 2023
Apertura de Sobre Económico	01 de febrero de 2023
Publicación de la lista de participantes de la subasta	01 de febrero de 2023
Fecha de inicio Subasta	01 de febrero de 2023 10:00 am
Fecha fin Subasta	01 de febrero de 2023 10:20 am

www.medellin.gov.co
Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	01 de febrero de 2023 11:00 am
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	01 de febrero de 2023 11:59 pm
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la legalización del contrato.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	Dentro de los 3 días siguientes a la legalización del contrato.

14. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en las siguientes páginas web: www.colombiacompra.gov.co

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015,

Medellín, 3 de enero de 2023.

LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ
Firmado digitalmente por LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ
Fecha: 2023.01.03 18:26:45 -05'00'

GABRIELA CANO RAMIREZ
Director General

Proyectó: Clara Marcela Serna Vasco
Abogada Gestión Contractual

LUIS ALBERTO GALLEGO MONA
Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO GALLEGO MONA
Fecha: 2023.01.03 18:20:04 -05'00'

Aprobó: Luis Alberto Gallego Moná
Subdirector Administrativo y Financiero

www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0